



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0619-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 20 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Vicerrector Académico(e), con el Proveído N° 1470-2019-UNHEVAL-VRACAD, solicita evaluación presupuestal, adjuntando, entre otros, el Plan de Trabajo 2019 para la actividad "Campaña Integral de Intervención Social Interfacultades a realizarse en el distrito de Pillcomarca, localidad del Centro Poblado de Andabamba", presentado por la Dirección de Responsabilidad Social y que se llevará a cabo el 26 de mayo de 2019, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en la casa hacienda del centro poblado de Andabamba;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 1052-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, indica que dicho requerimiento se encuentra programado en las actividades del Plan Operativo del área usuaria. Recordando que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en la específica del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 291-2019-UNHEVAL-VRACAD, eleva al Rectorado, para que se ordene la emisión de la resolución, el Oficio N° 001-2019-LBQ-CCVRACAD-UNHEVAL, la Dra. Lida Beraún Quiñones, miembro del Consejo Consultivo del Vicerrectorado Académico opina favorablemente para la aprobación del Plan de Trabajo;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 3890-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el PLAN DE TRABAJO *Campaña Integral de Intervención Social Interfacultades a realizarse en el distrito de Pillcomarca, localidad del Centro Poblado de Andabamba*, presentado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, que tiene como objetivo: promover la participación de cada Facultad a través de sus centros de responsabilidad social universitaria como parte de su compromiso social a favor de la comunidad vulnerable; con un presupuesto de S/ 650.00 (seiscientos cincuenta con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Meta 30 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **AUTORIZAR** el desarrollo de la *Campaña Integral de Intervención Social Interfacultades a realizarse en el distrito de Pillcomarca, localidad del Centro Poblado de Andabamba*, organizado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria para el día 26 de mayo de 2019, en el centro poblado de Andabamba; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Dirección de Responsabilidad Social adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

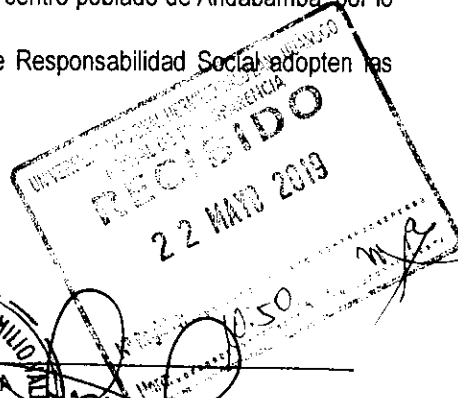
Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dra. RENALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSEE K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL



**Distribución:**

Rectorado-VRACad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DRSU-DIGA-Imagen-Servicios-Archivo